

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 656-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 17 de Diciembre del 2003

Vistos, el Memorandum N° 1400-2003-DG-CENAN/INS y el Oficio N° 099-2003-OP-OEL – OGA /INS del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición y de la Oficina de Patrimonio de la Oficina General de Administración respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, según el Oficio del visto, con fecha 29 de noviembre del 2001, mediante Orden de Compra N° 1763 el Instituto Nacional de Salud ha adquirido 222 balanzas digitales de pie marca Soehnle con la finalidad de donar a las diferentes Direcciones Regionales de Salud y Direcciones de Salud instrumentos que coadyuven el cumplimiento oportuno de la actividad denominada "Monitoreo Nacional de Indicadores Nutricionales" dirigida a realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la situación alimentaría nutricional de la población peruana;

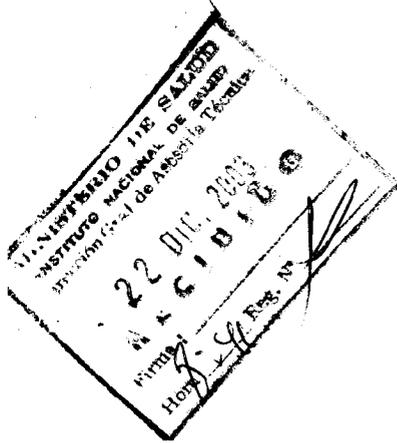
Que, mediante Resolución Jefatural N° 264-2002-J-OPD/INS de fecha 05 de agosto del 2002, el Instituto Nacional de Salud autorizó la donación de 115 balanzas a favor de las diferentes Direcciones Regionales de Salud y Direcciones de Salud de Lima y Callao dentro del marco la actividad referida en el primer considerando;

Que, mediante el Memorandum del visto, el Director General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición hace referencia que, el mencionado Centro, tiene como una de sus actividades principales el Monitoreo Nacional de Indicadores Nutricionales, el mismo que se viene ejecutando desde el año 1996, en consecuencia, solicita se apruebe la donación de 74 balanzas restantes, adquiridas por la Orden de Compra N° 1763;

Que, el Instituto Nacional de Salud ha suscrito Convenios de Cooperación con las diferentes Direcciones Regionales de Salud tales como: Huancavelica, Junín Loreto, Piura, Puno, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cuzco, Tacna, Ucayali, Madre de Dios, Lambayeque, entre otros, así como también, con las diferentes Direcciones de Salud de Lima y Callao;

Que, es necesario donar las mencionadas balanzas para el cumplimiento oportuno de la actividad denominada "Monitoreo Nacional de Indicadores Nutricionales";

Contando con el visto bueno del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021- 2002/SBN;

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12 ° literal h) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la donación de 74 balanzas digitales portátiles por parte del Instituto Nacional de Salud, para ser distribuidas en las Áreas de Nutrición de las Direcciones Regionales de Salud y Direcciones de Salud de Lima y Callao según se detalla:

N°	AREA	DIREAS/ DISAS	CANTIDAD
1	Nutrición	Amazonas	2
2	Nutrición	Ancash	3
3	Nutrición	Apurímac I	2
4	Nutrición	Apurímac II	2
5	Nutrición	Arequipa	2
6	Nutrición	Ayacucho	2
7	Nutrición	Bagua	2
8	Nutrición	Cajamarca I	2
9	Nutrición	Cajamarca II	2
10	Nutrición	Cajamarca III	2
11	Nutrición	Cusco	2
12	Nutrición	Huancavelica	2
13	Nutrición	Huanuco	3
14	Nutrición	Ica	2
15	Nutrición	Jaén	2
16	Nutrición	Junín	3
17	Nutrición	La libertad	3
18	Nutrición	Lambayeque	3
19	Nutrición	Loreto	2
20	Nutrición	Madre de Dios	2
21	Nutrición	Moquegua	2
22	Nutrición	Pasco	2
23	Nutrición	Piura I	2
24	Nutrición	Piura II	2
25	Nutrición	Puno	3
26	Nutrición	San Martín	2
27	Nutrición	Tacna	2
28	Nutrición	Tumbes	2
29	Nutrición	Ucayali	2
30	Nutrición	Callao	2
31	Nutrición	Lima Ciudad	2
32	Nutrición	Lima Este	2
33	Nutrición	Lima Norte	2
34	Nutrición	Lima Sur	2

TOTAL

74



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 656-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 17 de Diciembre del 2003



Marca : Soehnle
Procedencia : Alemania
Generación de energía : Con solo tocar
Capacidad de carga : 150 kg.
Graduación : 100 gramos de precisión probada
Sin batería : Independiente de fuente de luz
Pantalla : Digital
Sistema : Autoalimentación
Precio por unidad : S/. 324.40 (Trescientos veinticuatro y 40/100 Nuevos soles)
Estado : Nuevo (operativo)

TOTAL S/. 24,005.60 (Veinticuatro mil cinco y 60/100 Nuevos Soles)

Artículo 2.- REMITIR, copia de la presente Resolución Jefatural a los Órganos e Instancias de la institución que corresponda.

Regístrese y comuníquese,



Aida Palacios
Dra. Aida C. Palacios Ramírez
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICA: Que la presente copia
fue remitida en cumplimiento al original
que he devuelto en el día 18/12/2003
Lima

Pablo D. Rodríguez Asnate
Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD